

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado à casa de los Señores
 Suscritores. rs. vn. 24
 Por seis meses idem idem. 40
 Se suscribe en la imprenta, litografía y librería
 de MARTINEZ, calle de S. Francisco, n. 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses, franco de porte. 34
 Por seis idem idem. 60
 No se admitirá la correspondencia que no ven-
 ga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia.

CIRCULAR NUM. 170.

PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, Comisario, Celadores y demas dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública de esta provincia procurarán averiguar el paradero de los desertores cuyos nombres y señas se espresan á continuación, y en caso de ser habidos, los remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia. Santander 12 de Julio de 1849.— Ignacio T. Yañez.

NOMBRES Y SEÑAS.

Antonio Alonso, hijo de Francisco y de Dominica Iglesia, natural de Santa María de Celas, provincia de la Coruña, soldado del regimiento infantería de Gerona, edad 18 años, pelo y cejas oscuro, ojos pardos, nariz ancha, color sano, barba nada, estatura 5 pies 1 pulgada.

Juan Bañares, hijo de Vicente y de Martina Segura, natural de Alesanco, provincia de Logroño, soldado del regimiento infantería de la Reina Gobernadora, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba nada, estatura 4 pies 11 pulgadas.

Bonifacio Calbo, hijo de Clemente y de Petra, natural de S. Miguel de Pedrosa, provincia de Burgos, avecindado en su pueblo, soldado del regimiento infantería de Bailen n.º 24, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba regular, estatura 5 pies 3 pulgadas.

CIRCULAR NUMERO 171.

PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Encargo á los Sres. Alcaldes adopten las medidas convenientes para averiguar si existen en sus respectivos distritos los sugetos que espresan los edictos que á continuación se insertan, que con este finme han sido remitidos por el Sr. Juez de primera instancia de Villacarriedo, y en el caso de ser habidos procederán á su captura, remitiéndolos con toda seguridad á disposicion del referido Juez. Santander 10 de Julio de 1849.— Ignacio T. Yañez.

LIC. DON RAMON NOVAL,

Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo. Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Felix Ruiz, natural de la villa de Riomiera, para que dentro de veinte y siete dias que empezarán á contarse desde que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido á contestar á los cargos que contra él aparecen en la causa criminal que se le ha formado, y se le sigue aqui por la muerte violenta que causó á Fernando Ruiz su tio carnal, de aquella vecindad, de un golpe de palo que alevosamente le dió en la cabeza la noche del diez y ocho de Junio último: apercibido de que en otro caso se continuará la causa hasta que recaiga sentencia definitiva tanto en este Tribunal inferior como en la Audiencia del Territorio; y cuantas diligencias judiciales se practiquen en ella en su ausencia y rebeldía, le pararán el mismo perjuicio en los estrados de la Audiencia, que si se hiciesen en su persona, pues así lo tengo mandado en providencia del dia de ayer en dicha causa. Decretado en Villacarriedo á siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve. Ramon Noval.—P. S. M., Miguel Mazorra.

Señas del criminal Felix Ruiz.

Edad 26 años, poblado de barba, de regular esta-

LIC. DON RAMON NOVAL,

Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á José Abascal de Roque, natural de la villa de Riomiera para que dentro de veinte y siete dias que empezarán á contarse desde que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, se presente en la Cárcel de este partido á contestar á los cargos que contra él aparecen en la causa criminal que se le ha formado, y se le sigue aquí por el golpe de palo que causó en la cabeza á José Ruiz de aquella vecindad en la tarde del diez y siete de Junio último, apercibido de que en otro caso se continuará la causa hasta que recaiga sentencia definitiva tanto en este Tribunal inferior como en la Audiencia del Territorio y cuantas diligencias judiciales se practiquen en ella, en los estrados de esta en su ausencia y rebeldia le pararán el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona, pues así lo tengo mandado en providencia del dia de ayer en dicha causa. Decretado en Villacarriedo á siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Ramon Noval.—P. S. M., Miguel Mazorra.

Señas del criminal José Abascal.

Es de edad de 25 años, grueso, estatura regular, poblado de barba, viste á lo pasiego.

SECCION DE JUSTICIA.

En la noche de veinte y tres de Junio último, ha sido hurtado en el pueblo de Revilla, valle de Camargo, casa de Don Manuel Mora y Doña Manuela Noreña, legítimos consortes de aquella vecindad, un baul forrado con hule negro, con cerradura, celemin y medio de cabida, segun declaracion de sus dueños, y el cual contenia lo siguiente.

Documentos pertenecientes al dicho Sr. Mora, entre los que se contaban recibos de haber pagado y cobrado cantidades por comisiones de la Intendencia, y ademas una obligacion firmada por Don Francisco Noreña, ya difunto, y por el Excmo. Don José Fernandez Llata, de sumas de reales entregados al primero.—Un relóx con aguja de marear.—Ciento ochenta y cinco reales en dinero.—Media docena de bascas de niños de muselina blanca.—Una docena de pañales blancos de bretaña y algodón.—Media docena de fajas de hilo blancas.—Dos cintas de seda, una encarnada y blanca, y la otra morada y verde.—Una docena de gorros de niños, de varios colores.—Media docena de camisas de niños de algodón y de hilo.—Cinco pañuelos, tres de seda y dos de algodón: los primeros, uno amarillo con flores blancas y moradas, su grandor como de una vara, el otro del mismo grandor, color azul, y el otro del mismo tamaño, color morado con flores verdes, blancas y moradas; y los dos de algodón, eran blancos, el uno de cinco cuartas de grande, y el otro de á vara.

Lo que se anuncia al público para que las personas que sean noticiosas del paradero del baul y efectos

que encerraba, lo pongan inmediatamente en conocimiento del Juzgado. Santander 12 de Julio de 1849.

LICENC. D. JOSE BARRIO,

Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta villa y partido de S. Vicente de la Barquera ect.

Por el presente, cito llamo y emplazo á Domingo Gomez Inguanzo y Gutiérrez, hijo de Manuel y de Ramona con residencia en la casería llamada la caseta de la parroquia de Lamadrid, de edad 21 años, estatura 5 pies cumplidos, color blanco y bastante encarnado, pelo castaño, barba lampiña, ojos pardos, acostumbra á vestir pantalon de paño pardo y algunas veces rayado, chaleco unas veces negro y otras rayado, camisa de lienzo, chaqueta negra, sombrero calañés y otras veces de paja y zapato negro ordinario, para que en el término de treinta dias á contar desde el anuncio en los Boletines oficiales, se presente ante mí ó en la carcel de este partido á responder de los cargos que contra él resultan de la causa formada sobre la herida y muerte causada en el dia dos del corriente á Manuel de Riego, vecino de Rois, que le oiré y administraré justicia con apercibimiento de que no haciéndolo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar y se entenderán las notificaciones con los estrados del Tribunal. Y suplico á V. S. en nombre de S. M. (q. d. g.) que mandando insertar en los Boletines oficiales de esta provincia el presente edicto, se sirva encargar á las Autoridades de la misma que siendo habido el Domingo procedan á su captura y conduccion á este Juzgado sirviéndose tambien remitir un ejemplar de aquel en que se inserte para unirle á la causa de su razon pues en hacerlo así administrará justicia V. S. ofreciéndome á igual correspondencia. Dado en San Vicente de la Barquera á cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve.—José Barrio.—P. S. M., Vicente Ramon Perez Diez.

ANUNCIOS.

Gobierno político de la provincia de Santander.

D. Francisco Trueba, natural de Liérganes y vecino de esta ciudad solicita pasaporte para trasladarse á la Habana.

D. Benito de Haro, natural de Hoznayo en Entrambasaguas solicita pasaporte para trasladarse á la Habana.

D. Santiago Hortiz, vecino de Limpias solicita pasaporte para trasladarse á la Habana.

D. Pedro Isequilla Armeinte, D. Pedro de la Portilla Rascon, D. Francisco de la Calle y D. Benito Carrerana, naturales de Liendo, solicitan pasaporte para trasladarse á la Habana.

D. Genaro de la Vega, natural del pueblo de Omón solicita pasaporte para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 12 de Julio de 1849.—Ignacio T. Yañez.

Ayuntamientos.	Pueblos.	Distancia á la capital. leguas.	Número de vecinos.	Idem de almas.	Hombres de mar.	Distritos electorales para Diputados á Cortes á que pertenecen
PARTIDO DE CASTRO-URDIALES.						
<i>Castro-Urdiales.</i>	Castro-urdiales.	10	585	2588	598	Laredo.
	Cerdigo.	8 $\frac{1}{2}$	22	98	8	
	Islares.	8 $\frac{1}{2}$	49	183	9	
	Santullan.	8 $\frac{1}{2}$	20	80	3	
			676	2949	618	
<i>Guriezo.</i>		7	325	1577	14	Laredo.
<i>Oriñon.</i>		7 $\frac{1}{2}$	28	111	1	Laredo.
<i>Sámano.</i>	Aguera.	10	40	165	2	Laredo.
	Lusa.	10	11	52	2	
	Mioño.	10	25	109	6	
	Onton.	10	42	196	5	
	Otañes.	10	70	295	7	
	Sámano.	10	122	481	9	
			310	1294	31	
<i>Villaverde de Trucios.</i>	Enales.	8	51	152		Laredo.
	Laiseca.	8	24	98		
	Palacio.	8	20	95		
	Zudañes.	8	15	67		
			90	392		
PARTIDO DE ENTRAMBASAGUAS.						
<i>Argoños.</i>		4 $\frac{1}{2}$	72	365	68	Laredo.
<i>Arnuero.</i>	Arnuero.	3 $\frac{1}{2}$	58 $\frac{1}{2}$	216		Laredo.
	Castillo.	3 $\frac{3}{4}$	82	332	2	
	Isla.	4	118	445	3	
	Suano.	3 $\frac{3}{4}$	19 $\frac{1}{2}$	82	1	
			278	1075	6	
<i>Bareyo.</i>	Ajo.	3 $\frac{1}{2}$	113	489		Selaya.
	Bareyo.	3 $\frac{1}{4}$	55	155		
	Guemes.	3 $\frac{1}{4}$	86	372		
			254	1014		
<i>Bárcena de Cicero.</i>	Adal.	4 $\frac{3}{4}$	41	185		Laredo.
	Ambrosero.	3 $\frac{3}{4}$	25 $\frac{1}{2}$	108		
	Bárcena.	4 $\frac{1}{4}$	90	402		
	Cicero.	4 $\frac{1}{2}$	88 $\frac{1}{2}$	399		
	Moncalean.	4	18 $\frac{1}{2}$	85		
			261 $\frac{1}{2}$	1177		

Ayuntamientos.	Pueblos.	Distancia á la capi- tal. leguas	Número de vecinos.	Idem de almas.	Hombres de mar.	Distritos electorales para Dipu- tados á Cór- tes á que pertenecen.
<i>Entrambasaguas.</i>	El Bosque.	$3\frac{1}{4}$	20	111	1	Selaya.
	Entrambasaguas.	$3\frac{1}{2}$	100	475		
	Hornedo.	3	50	142		
	Navajeda.	$3\frac{1}{4}$	96	375		
	Puente Agüero.	$2\frac{1}{2}$	12	66		
	Santa Marina.	3	18	94		
	Término.	2	46	288		
			322	1549	1	
<i>Escalante.</i>	Escalante.	$4\frac{1}{2}$	155	670	46	Laredo.
<i>Hazas en Cesto</i>	Beranga.	$5\frac{3}{4}$	49	174		Selaya.
	Hazas.	$5\frac{1}{4}$	$55\frac{1}{2}$	201		
	Prabes.	5	$20\frac{1}{2}$	74		
			125	449		
<i>Liérganes.</i>	Liérganes.	$3\frac{1}{2}$	148	796		Selaya.
	Los Prados.	$3\frac{1}{2}$	15	67		
	Pámanes.	$3\frac{1}{2}$	106	531		
			267	1394		
<i>Marina de Cudeyo.</i>	Aguero.	3	36	150	2 16	Santander
	Elechas.	1	$70\frac{1}{2}$	288		
	Gajano.	$2\frac{1}{4}$	$41\frac{1}{2}$	162		
	Orejo.	2	46	195		
	Pontejos.	2	39	155		
	Rubayo.	$1\frac{1}{2}$	36	160		
	Septien.	$1\frac{1}{2}$	41	175		
			310	1285	21	
<i>Medio Cudeyo.</i>	Anaz.	$5\frac{1}{2}$	21	127		Selaya.
	Ceceñas.	5	48	268		
	Heras.	2	78	496		
	Hermosa.	$2\frac{1}{2}$	52	175		
	San Salvador.	$2\frac{1}{2}$	5	36		
	San Vitores.	3	15	85		
	Sobremazas.	$2\frac{3}{4}$	38	243		
	Solares.	$2\frac{3}{4}$	31	174		
Valdecilla.	$2\frac{3}{4}$	22	142			
			290	1746		
<i>Meruelo.</i>	Meruelo	$5\frac{1}{2}$	162	752	1	Laredo.
<i>Miera.</i>	Miera.	$5\frac{1}{2}$	146	688		Selaya.
<i>Noja.</i>	Noja.	$4\frac{1}{4}$	$124\frac{1}{2}$	609	4	Laredo.